123/ CONCESIÓN DE AYUDA HUMANITARIA A COOPERA, DESTINADA A LA COMPRA DE KITS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS FAMILIAS Y UN APOYO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuanta:

1 Dentro del contexto de la pandemia generada por la Covid-19, la situación en el medio rural en Guatemala es de abandono absoluto. El acceso a suministros bas sicos de alimentacio n y desinfección se ha reducido el suministro por falta de transportes y también se han disparado los precios, en algunos casos casi al doble. Además, la violencia de género, que normalmente es alta, con la pandemia ha crecido llegando casi al 30% de los hogares.

2 El contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones., en su Articulo 22.2.c Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Articulo 67, las Subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3 Los informes de la Intervención de Fondos de fecha 25 de agosto de 2020 y de Fiscalización del gasto de fecha 1 de septiembre de 2020, acreditativos de la existencia de crédito para atender el gasto de 7.280,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria 922.10 480.99 del presupuesto del 2020.

4 El escrito presentado por COOPERA, de fecha 18 de junio de 2020, por el cual solicita una ayuda económica, destinada al a la compra de kits ban sicos de alimentacio n para las familias y un apoyo contra la violencia de gee nero.

5 Dentro de las políticas municipales de cooperación, se contempla la ayuda directa a las organizaciones no gubernamentales, con el objeto de contribuir a implementar un sistema eficaz de respuesta de emergencia y ayuda humanitaria, para atender a la población internacional más vulnerable, en este caso al apoyo de las familias y víctimas de violencia de género en Guatemala.

El Ayuntamiento de Logroño, en el ejercicio de sus competencias y teniendo en consideración los criterios de valoración trasladados por las entidades no gubernamentales, ha empleado un

sistema de valoración que tiene en cuenta el nivel de emergencia de los proyectos presentados, las características del proyecto presentado, el contexto socio económico del lugar afectado, la experiencia de la entidad solicitante y el arraigo local de esta, entre otros criterios. Se tiene en cuenta, además, la extensión temporal en la que las entidades pueden solicitar este tipo de ayudas, sujetas a un presupuesto anual limitado, lo cuál obliga a esta corporación a ser previsora ante posibles solicitudes posteriores dentro de este periodo.

6 La Propuesta de Resolución formulada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Infancia y Juventud.

HA RESUELTO:

PRIMERO: **Aprobar** la concesión de una ayuda económica por un importe de 7.280,57€ a COOPERA (G26222968), destinada a la compra de kits básicos de alimentaciol n para las familias y un apoyo contra la violencia de geo nero.

SEGUNDO: COOPERA deberá justificar la ayuda recibida, haciendo constar donde proceda la colaboración del Ayuntamiento de Logroño.

TERCERO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 07/09/2020 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal en funciones

Firmado por Mercedes López Martínez el día 07/09/2020 con un certificado emitido por la AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016